



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 093-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 03 de julio del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 61-2023-GM/MDT emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación a la C.P.C. Jeydi Esther Mamani Valdivia, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, como nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

Que, mediante el artículo 9° de la citada Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables, en su jurisdicción, de recolección de datos, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emita para dicho fin; por lo que, gestionan administrativamente el funcionamiento de su Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y remiten al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la información necesaria para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, en el artículo 66°, dispone que tiene las funciones de: determinar la clasificación socioeconómica (CSE); certificar la CSE de los hogares ante las intervenciones públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, cuyo numeral 4.3 establece que los gobiernos locales tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.
- b) Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO.
- d) Suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del alcalde o Gerente con delegación de firma.
- e) Propiciar condiciones para que el equipo técnico de la ULE participe en las actividades de capacitación programadas por la DO.
- g) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



cargo de la ULE. h) Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño.

Que, el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, establece que las ULE tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades: d) planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos. g) Sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recolección de datos, conforme a las pautas brindadas por la DO. i) Participar en las actividades de capacitación programadas y convocadas por la DO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MDT/A de fecha 06 de enero de 2023, se designó como responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-A-MDT/T de fecha 19 de junio de 2023, se aceptó la renuncia voluntaria de la Ing. Jeryl Alexa Franco Condori, en el cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental.

Que, en virtud de ello, es necesario designar como nuevo responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a la C.P.C Jeidy Esther Mamani Valdivia, actual Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023 A-MDT/ de fecha 03 de julio de 2023.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA como nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quién deberá conducir, coordinar y cumplir con las responsabilidades en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (<https://www.munitarucachi.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE